

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76001-3103-017-2018-00117-00
Proceso	Verbal
Demandante	Jorge Acosta Martínez y otra
Demandado	Jero SAS y otros
Providencia	Auto sustanciación No. 893
Decisión	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior

En atención a lo dispuesto por el Superior, mediante proyecto aprobado según acta No. 0006 de fecha 07 de septiembre de 2021, dispuso revocar la sentencia apelada, declarando no probada la excepción de fondo propuesta por el demandado y declaró resuelto los contratos de compraventa suscrito entre las partes, condenando en costas en ambas instancias a la sociedad Jero SAS a favor de los demandantes.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior el 07 de septiembre de los corrientes.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, procédase realizar la liquidación de costas a favor de los demandantes.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 166 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de octubre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario